



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

3277/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3277 presentada ante el la Oficina de Información y Respuesta, por el joven [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien solicitó lo siguiente: 1) ¿Cuántas personas laboran en la institución, incluidos: asesores, directivos, concejales, entre otros? 2) De la totalidad de empleados que cita en la pregunta anterior. ¿Cuántos de ellos son personas con discapacidad? 3) De las personas con discapacidad empleadas en la institución. ¿Cuántas son personas con discapacidad física, auditiva, Visual, intelectual y mental? 4) ¿Por qué medio se inició el proceso de contratación? (anuncio en el periódico, concurso público, feria de empleo, entre otros) 5) ¿Qué pruebas psicológicas se aplican en el proceso de contratación? 6) Según la Política Nacional de Atención Integral a las personas con discapacidad ¿La institución conoce acerca de los ajustes razonables? SI NO ¿Se aplica dentro de la institución? Describa 7) Las instalaciones de la institución son accesibles a las personas con discapacidad? Si \_\_ No. ¿Cuenta con rampa, sistema brailes, baños adecuados, ascensores accesibles? 8) ¿La institución posee programas de capacitación orientadas a las personas con discapacidad? De ser afirmativo mencione cuales? 9) ¿Se cumple en dicha institución el decreto 888, sobre la Ley de Equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad? Describa? 10) ¿En su institución se ha recibido charlas de sensibilización relacionada a personas con discapacidad? 11) Conoce acerca del Consejo Nacional de Atención Integral a la persona con ¿Mantiene algún vinculo institucional con dicha institución? 12) Conoce acerca del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación integral (ISRI)? Si NO ¿Mantiene algún vinculo institucional con dicha institución?. Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la División de Recursos Humanos, la Jefatura de la División de Infraestructura y la Secretaria de la Comisión Técnica Evaluadora de Discapacidad del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió por parte del Departamento de Desarrollo del Recurso Humano, notificación en el cual se informó que con respecto al numeral 1. *Por ser información pública, puede encontrarse en el organigrama Institucional del cual se proporciona el link correspondiente:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information\\_standards/organigrama](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/organigrama)

Así mismo se recibió de dicho Departamento las respuestas correspondientes a los numerales 2, 3, 4, 5, 8 y 10 del cual se entrega el archivo electrónico.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Por otra parte se recibió de la Jefatura de la División de Infraestructura la información con respecto al numeral 7.

También se recibió de Secretaría de la Comisión Técnica Evaluadora de Discapacidad, la información correspondiente a los numerales 6, 9, 11 y 12 del cual se entrega el archivo electrónico.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese** al peticionario la información detallada en la presente resolución y los archivos adjuntos.

**Notifíquese** la presente por medio de los correo electrónico proporcionados en la solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordon  
Oficial de Información OIR/ISSS

